



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 060 - 2014**

La Molina, 14 OCT 2014

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 16-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme a la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificado Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, se autoriza al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en su condición de Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano, Entidad de Certificación para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano, emitir firmas y certificados digitales, debiendo acreditarse ante la Autoridad Administrativa Competente (INDECOPI), reconociéndose a los documentos electrónicos soportados en dichos certificados digitales las presunciones legales establecidas en el artículo 8°, así como, los efectos jurídicos que corresponde para los fines de los artículos 4° y 43° del citado Reglamento; asimismo, conforme a la precitada norma, las entidades de la Administración Pública que hagan uso de la firma digital, y de ser el caso, los Colegios de Notarios del Perú y/o la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú, que así lo soliciten, deberán suscribir Convenios con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a fin de llevar un registro de los titulares y/o suscriptores de certificados digitales, así como, de los Certificados Digitales emitidos;

Que, mediante Informe N° 005-2014-MDLM-GTI e Informe N° 020-2014-MDLM-GTI, la Gerencia de Tecnologías de la Información, emite opinión técnica favorable por la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital entre esta Corporación Edil y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), cuyo objeto es la emisión por parte del RENIEC de Certificados Digitales para uso de autenticación y firma digital a solicitud de la Entidad, precisando que en el marco de las políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico (ONGEI), la implementación de los Certificados Digitales obedece al cumplimiento de las direcciones establecidas sobre Gobierno Electrónico, que consisten en el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) para brindar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana; asimismo, la Gerencia de Tecnologías de Información precisa que los Certificados Digitales serán para el uso de todas las unidades orgánicas de la institución, ya que a través de éstos, se permitirá que los funcionarios autorizados puedan identificar y autenticar documentación digital, mediante su firma electrónica;





060

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Informe N° 087-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, precisando que considera beneficioso para la Entidad la aprobación del Convenio, ya que la implantación de este tipo de tecnologías brindará mejoras en los procesos internos de la Institución, así como para mejorar los procesos de atención al ciudadano; en tal sentido recomienda su aprobación conforme a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante Informe N° 409-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por encontrarse conforme a lo establecido en dicho marco normativo; recomendando remitir los actuados al Concejo Municipal para su aprobación de estimarlo pertinente; informe que es ratificado mediante Memorando N° 860-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 16-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

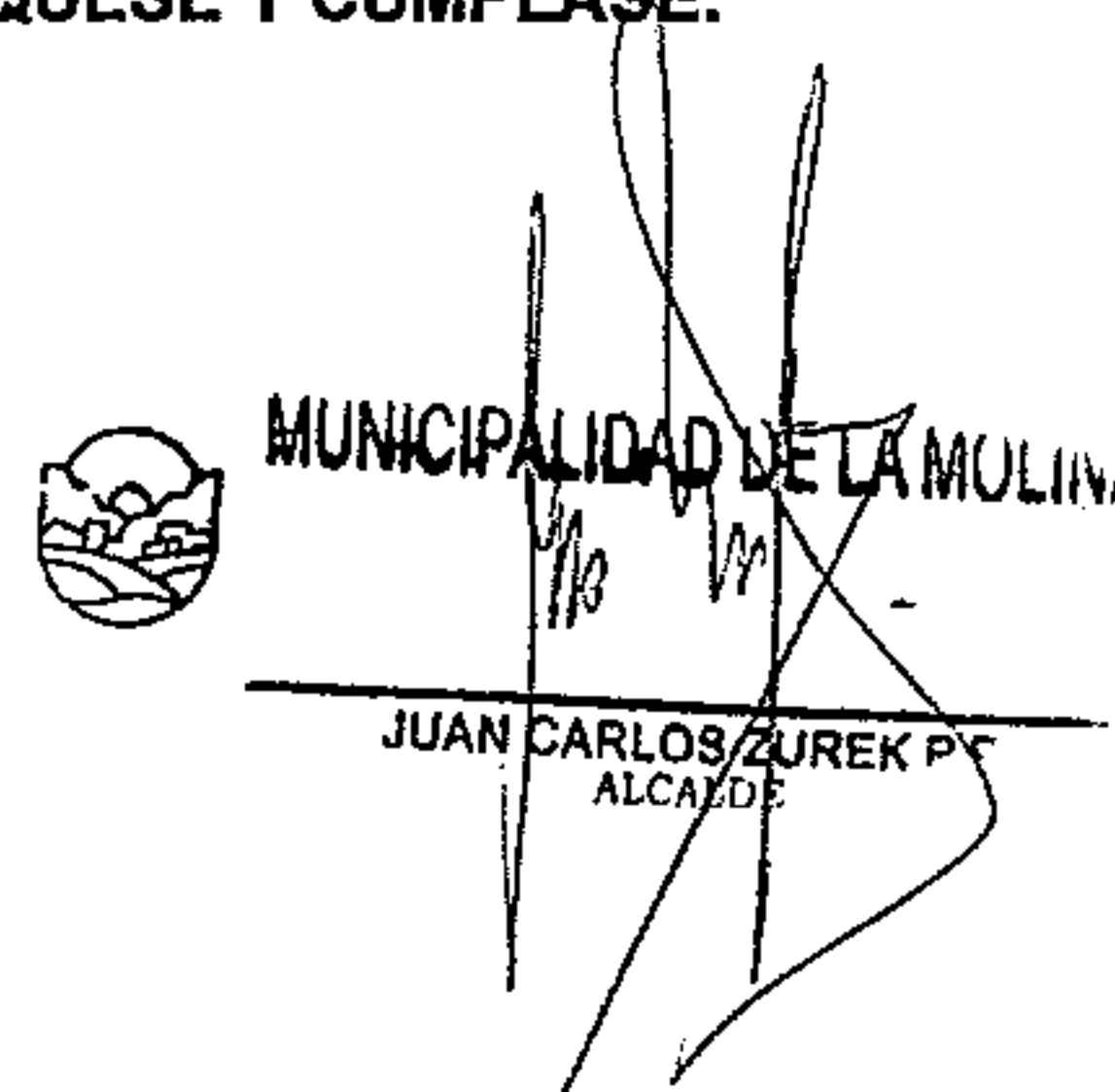
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 070-2011-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 105-2012-PCM ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)**, que consta de 15 cláusulas y dos (02) Anexos, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto la emisión por parte del RENIEC de Certificados Digitales para uso de autenticación y firma digital a solicitud de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 070-2011-PCM Y DECRETO SUPREMO N° 105-2012-PCM ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, así como a las demás unidades orgánicas pertinentes, velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
CECILIA PILAR GLOSA ARIAS  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JUAN CARLOS ZUREK P.  
ALCALDE